

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de febrero de 2022.

Señora Juez, la parte demandante presentó solicitud de medidas cautelares. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 160

RADICADO: 170013103004-2021-00177-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DIGNORA AMPARO LOAIZA

**DEMANDADOS: CARLOS ARTURO OSORIO BERMÚDEZ
JOSE DAVID MORALES RUIZ**

En atención a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, según lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores de placas WBE 597 y WBE 381, de propiedad del demandado José David Morales Ruiz.

Para los fines anteriores, ofíciase a la Secretaría de Tránsito de Manizales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 022 del 15 de febrero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0f08f3ce441429bead989109e5f7b054b9c7355d968189100cba33cd164c8f**

Documento generado en 14/02/2022 10:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>